**PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2022**

**ANEXO 1: ASESOR EXTERNO**

***5.1.4.2. Selección de Asesores Externos***

Para la figura del asesor, en las actividades de asesoramiento a las empresas, se admitirán contrataciones externas[[1]](#footnote-1)[1] para las que, en todo caso:

* La CCT local debe (i) garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación; (ii) respetar lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación pública que resulte de aplicación; y (iii) seguir el procedimiento de contratación previsto en sus Instrucciones Internas de Contratación y, en ausencia de éstos, los de la Cámara de España.
* La CCT será responsable de la prefinanciación de los costes de la contratación.

La documentación justificativa de este proceso se debe conservar a disposición de los servicios de auditoría y control.

En cualquier caso, las personas que se contraten para realizar la labor de asesor externo deben de cumplir los siguientes requisitos:

* Titulación universitaria (Diplomado, Licenciado o Titulado Superior) o Formación Profesional de Grado Superior. Se acreditará con copias de los títulos obtenidos o expedientes académicos.
* Deberá acreditar cualificación técnica suficiente en el ámbito del marketing digital y de la internacionalización. Se acreditará con certificados de participación en cursos, seminarios, jornadas u otros documentos que el interesado considere de interés presentar.
* Experiencia superior a tres años como responsable de marketing para mercados internacionales, responsable de exportación o de área en departamentos de exportación de empresas o en el asesoramiento a empresas en el ámbito de la internacionalización y/o marketing digital en mercados internacionales. Se acreditará presentando el CV y un documento firmado por el profesional externo que recoja una tabla con los proyectos y trabajos de asesoramiento a empresas realizados.
* Inglés. Se acreditará con titulación obtenida o certificado con el nivel firmado por el interesado.

**En el Anexo 02 se incluye modelo de CV para asesores externos**. Una vez realizada la selección de este, el asesor externo **deberá firmar el código de conducta (Anexo 02).**

1. [1] Los gastos de contratación de asesores externos, en la medida en que son gastos necesarios para que la Cámara pueda realizar el diagnóstico, quedan fuera del concepto de subcontratación previsto en la normativa de subvenciones.  [↑](#footnote-ref-1)